

A SINECURA DE SAN MARTIÑO DE ANDRADE E A FAMILIA BELTRÁN DE ANIDO

Xosé Lois Lamigueiro

No ano 1999, Santiago Daviña Sáinz, presentou o texto completo dun traslado do testamento do fundador da: Cátedra de Gramática de Mayores de Pontedeume; o Rexedor Don Xoán Beltrán de Anido datado no ano 1580¹. O documento aludía á xenealoxía próxima do persoeiro, ofrecendo asemade un panorama xeral do seu patrimonio e da súa desafogada economía; a través do apeo das súas propiedades. Preténdese hoxe completar toda esta información transcribindo parcialmente outro documento², que ofrece un cadro máis extenso dos devanceiros do fundador da Cátedra; presentándoos como fideles vasallos o servizo da Casa de Andrade, de onde recibirán distintas mercedes; entre as que destaca o Beneficio Curado de San Martiño de Andrade. A falla de descendentes directos por ramo masculino, será a causa do herdamento da devandita sinecura, na liña dos seus parentes directos os Díaz Teixeira; que recibirán dende aquela, a renda dos froitos producidos pola fregresía, segundo dan conta os testemuños reproducidos a continuación:

Monasterio de SSanssalvador de Lorençana y el priorato de Jubia su anexo con Don Francisca Pardo de Figueroa.

Testigo el dho lopez nuñez vecino de la feligresía de san martiño de andrade testigo el susodho dado e presentado por el dho pedro fernandez en nombre del dho abad, monxes, y convento del monasterio de Villanueva de Lorençana e san martiño de joyba su anexo, para la dha su probança y pleyto que tratan con dho Conde de Lemos e los demás sus consortes el qual después de aber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por lo que sabe de este negocio e causa dixo y declaró lo siguiente:

1. DAVIÑA SÁINZ, Santiago: “Un traslado original del testamento de Don Juan Beltrán de Anido”. *Cátedra* nº 6, páxs. 187/210, ano 1999.
2. A.R.G: Monasterio de SSanssalvador de Lorençana y el priorato de Jubia su anexo con Don Francisca Pardo de Figueroa. Mazo 10, nº 8, Legajo 126. Fols. 267 r /270 r. Unha primeira parte foi xa publicada por min mesmo en: Novas sobor da cesión dos Beneficios Curados do Mosteiro de San Martiño de Xuvia á Casa de Andrade. Cadernos do Ateneo Eumés, nº 6. Ano 2009.

A la primera pregunta del dho ynterrogatorio dixo este testigo que conoce al dho abad, monxes y convento del dho monesterio de villanueba de lorençana por cuya parte es presentado por testigo e de san martiño de Joyba e qual dho conde don Ernando rruiz de castro conde que fue de lemos, marqués de sarría este testigo le a conocido y conoce al conde don pedro su yxo e conoce al dho don lope osorio de moscoso conde de altamira e que a pedro de Andrade le conoce y que los dhos don antonio bermudez doña juana de çuñiga su cuñada dona Beatriz su sobrina este testigo no les a conocido y conoce a juan diaz de piñeyro e a pedro diaz teixeiro su heredero de juan beltran e a gonçalo Ernandez de aguiar no le a conocido e que al dho juan Beltrán le conoció e que al dho diego pernas le conoce e que no a tenido noticia de los dhos diego de andrade doña maria de aro bisabuelos del dho conde de lemos ni de fray alonso de paz ni de fray antonio lopez monxes presidentes del dho monesterio de joyba e que deste pleito e causa no sabe mas deber al presente que se trata entre las dhas partes y esto rresponde = fue preguntado este testigo por su hedad y generales de la ley dixo heste testigo que será de hedad de asta quarenta años poco mas o menos tiempo e que no hes deudo de ninguno de las dhas partes letigantes en esta causa e que por ser vasallo del dho conde de lemos no dexara de decir verdad en este negocio e causa y que no viene inducido ni sobornado para aber decir el contrario de la verdad e que nuestro señor de la justicia a la parte que la tuviere y esto responde = a la segunda pregunta del dho interrogatorio dixo este testigo que sabe el dho beneficio y sinecura de san martiño de andrade contenido en la pregunta para cuya averiguación viene presentado por testigo el qual esta sito en el dho arçobispado de Santiago y lo sabe como vecino y feligres de la dha feligresía y tanto responde = a la otava pregunta del dho interrogatorio dixo este testigo que lo que della sabe es que este testigo ha visto e bio llevar la dha sinecura de san martiño de andrade contenida en la dha pregunta a pedro de anido el biexo vecino que fue de san martiño de andrade e sancha fernandez su mujer aguelos que fueron del dho Juan beltran de anido y que la parte que de la dha sinecura de san martiño de andrade llevaban e llevan era un quarto y medio del dho beneficio y menos un setimo deste quarto y medio que llevan las monxas del monesterio de santa clara de biberio e que entien-de de la qual dha sinecura lleva al presente pedro diaz teixeyro como here-dero del dho juan beltran el qual dho juan beltran la poseyó e goço muchos años y ansi como tal su heredero y el dho pedro diaz teixeyro lleva de lo susodho las tres partes y maria lopez de boado muger que fue del dho Juan beltran el biexo llevaron e goçaron como dho tiene los sobre dhos unos en pos de otros y al presente la llevan e goçan y los frutos y decimos de pan y

bino y fruta y otras cosas a ella anexas y pertenecientes y dice este testigo que es público y notorio que la dha sinecura en la forma que dho tiene fue dada al dho pedro anido el biexo y Sancha fernandez su muger abuelos del dho Juan beltran de anido por el conde don Ernando de Andrade el biexo por rraçon de que sirbio a la condesa de Andrade al dho conde de andrade la dha sancha fernandez e dice este testigo que llevando e poseyendo los sobre dhos la dha sinecura y an llevado algunas propiedades e dándolas por propias como fue gabriel de Anido que era tío del dicho Juan Beltrán que llevaba también un quarto della antes quel dho Juan beltran la entrase e poseer el qual dho gabriel de anido escribano que era vendió por propias leyras la una de viña que eran ocho o nueve jornales sita en la chousa de la iglesia y la otra leyra con algunos castiñeyros y alguna viña que se llamaba chousa de paços y esta la vendió Fernán Díaz Teixeyro que fue también heredero en la dha sinecura padre que fue de Pedro Díaz Teixeiro heredero que fue del dho Juan Beltrán a Fernán Tristán difunto vecino que fue de san martiño de andrade y la han partido sus yxos y herederos por propia y la dha leyra de viña de suso referida que bendio el dho gabriel de anido y el dho la bendio también a Fernando Tristán por propia y a quedado a sus yxos y herederos que la llevan y han partido y devidido entre si siendo propiedad de la dha sinecura e Yglesia de san martiño de andrade y el dho gabriel danido tio que fue del dho Juan Beltrán ansi mismo a vendido al dho Fernando Tristán que es el mismo que dho tiene una heredad de labrada en la chousa de paços donde llaman mayartan y eran de la dha sinecura por propia de la misma manera que la demás la llevan sus herederos e la han partido y debidido entre si e que sabe este testigo quel dho Juan beltrán danido dexo por sus herederos al dho pedro diaz teyxeiro contenido en la dha pregunta y como tal su heredero quiso y acetó a esta e goça sus vienes e acienda y lleva la susodha tres partes que dhas tienen de la dha sinecura por ser como dho hes heredero del dho Juan Beltrán los dos quartos e uno por su cabeça por aber sido de Ysabel de anido su madre y en quanto a lo que vale e rrenta un año con otro la dha sinecura que dho tiene que lleban el dicho pedro diaz teyxeiro y su hermandad un año con otro ochenta ducados por que coxera en ella cinco o seis pipas de bino y de pan trigo veynte cargas de todo pan e trago millo a tres anegas por carga que son sesenta anegas e que también se coxe en ellas castañas, rroxelos e diezmo de fruta y otras mas cosas como son lana, lino, carne y otras menudencias y lo sabe este testigo por a verlo coxido algunos años como dho tiene ansi por el dho Juan Beltrán de anido como por el cura del dho beneficio y que Alonso Pita de la Beyga y sus hermanos e por Sancha Nuñez agueta del dho Alonso Pita llevan la dha iglesia de san mar-

tiño de Andrade un quarto y medio sincura del beneficio la qual dixo este testigo que le viene por su patrimonio y abolengo y esto es la verdad y lo que este testigo sabe y rresponde a lo contenido en la dha pregunta y lo sabe por rraçones que dho tiene e como vecino e feligrés de la dha felegresía = a la ultima pregunta de la fama dixo heste testigo que lo por el dho y declarado en este sudho y declaración es verdad y lo que sabe deste negocio y en ello y cada cosa y parte dello dixo e se afirmaba e afirmo y rrateficaba e rratificó e no lo firmo y por no saber y le fue encargado a este testigo por mi el escribano tenga el secreto deste sudho y declaración asta la publicación de la causa = ante mi Bazquez = y testigo el dho bicente de castro labrador vecino y morador de la feligresía de san martiño de Andrade jurisdicción del conde de lemos e de andrade testigo susodho dado e presentado por el dho pedro fernández de cedofeyta en nombre del dho abad, monxes y convento del monasterio de villanueva de lorençana e san martiño de joyba su anexo para la dha su probança e pleito que trata con el dho don Ernando rruiz de castro conde de lemos e con el conde don pedro su yxo con los demás consortes el qual después de aber jurado en forma de derecho y siendo preguntado por lo que sabe deste negocio e causa de las preguntas en que fue presentado por testigo a las cuales dixo y declaro lo siguiente secreta y apartadamente = a la primera pregunta del dho interrogatorio dixo heste testigo que al dho abad monxes y convento del monesterio de villanueva de lorençana y san martiño de joyba su anexo por cuya parte es presentado por testigo este testigo no les conoce e que al dho don ernando rruiz de castro conde de lemos que fuele conocido y conoce al conde don pedro su yxo y ansi mismo ha conocido al conde don ernando e que al dho conde de altamira don lope osorio de moscoso no le conoce y ansi mismo a los dhos don Antonio bermudez dona juana de zuñiga su muger digo su cuñada dona Beatriz su sobrina este testigo no les a conocido ni conoció e que al dho Juan díaz de piñeyro le ha conocido y no a Juan Sánchez de aguiar curador de sus yxos e que a juan Beltrán de anido le ha conocido y conoce al dho pedro diaz teyxeyro e a diego pernas vecino de la villa de la puentedeume e que de los dhos diego de andrade e dona maria de aro bisaguelos del dho conde de lemos este testigo a tenido noticia de aber oído hablar dellos e no la a tenido de los dhos fray Alonso de paz fray anton lopez presidente de Joyba e que deste pleito no a sabido nada asta agora y esto rresponde = fue preguntado a este testigo por su hedad e generales de la ley dixo heste testigo que será de hedad de setenta años e que se acordara de los cinquenta años a esta parte e que no es deudo ni enemigo de ninguna de las sudhas partes letigantes en esta causa ni le ba interés en este dho negocio y causa y que por ser vasallo del dho conde

de lemos no dexara de decir verdad y que no viene inducido ni sobornado por aber de decir lo contrario y esto rresponde = a la segunda pregunta del dho interrogatorio en que fue presentado para lo tocante al dho beneficio y sinecura de san martiño de andrade dixo heste testigo que sabe el dho beneficio sinecura de san martiño de Andrade por cuya averiguación es presentado el qual esta sito en el arzobispado de Santiago y lo sabe este testigo como vecino y feligrés de la dha felegresía y tanto rresponde a ella = a la otava pregunta del interrogatorio dixo este testigo que lo que de ella sabe es que sabe por cosa pública y notoria en la dha felegresía de san martiño de andrade que el conde don ernando de andrade el biexo aguelo del dho conde don pedro que al presente es a quién este testigo conoció y a dado y no la dha asinecura de san martiño de andrade a sancha fernandez difunta muger que fue de pedro de anido el biexo y aguelos que fueron del dho juan Beltrán que es un quarto y medio del dho beneficio y de san martiño de Andrade del qual se saca un sétimo que llevan las monxas del monesterio de biberio a lo que entiende por las cuales la coxe el dho diego pernas vecino de la puentedeume y así este testigo a visto e bio por tiempo y espacio de mas de veynte años llevarla dha sinecura a la dha sancha fernandez e pedro de anido aguelos del dho Juan beltrán y goçarlos frutos della en cada un año y que después dellos entró a llevarla la madre del dho Juan beltrán que se llamaba maria sánchez como su yxa de los sobre dhos e gabriel de anido su ermano, e ysabel de anido muger de Fernando diaz teyxyro padre del dho pedro diaz hermano que era de la dha maria sánchez madre del dho juan beltran de anido y también sucedieron en ella maria lopez de boado muger que fue de juan beltran tio del dho juan beltran de anido hermano de la dha maria fernandez los cuales la partian y goçaban entre si y de la mesma manera la llebo el dho juan beltran de anido siendo bibo y la goço el qual dho juan beltran dexo por su heredero en ella al dho pedro diaz teyxyro que la lleba e goça al presente como tal y al dho juan beltran tambien abia dexado el dho gabriel de anido su parte y por su heredero y de esta suerte el dho pedro diaz teyxyro del dho quarto y medio sacada la dha setima del dho monesterio lleba las tres quartos enteramente y el otro quarto lo lleba la dha maria lopez y qual aho pedro diaz teyxyro sabe este testigo ha visto todos los bienes y herencia del dho juan beltran de anido llevar e goçar y esto es la verdad y lo que este testigo sabe e rresponde a lo contenido en la dha pregunta y en quanto a lo que rrenta e bale la dha sinecura de suso referida un año con otro dice este testigo que le parece e bale sesenta ducados por que en ella se coxen doçe e treçe carros y cada carro suele dar dos anegas y media y otras veçes dos anegas y que de bino se suele coxer y coxe dos y tres pipas de bino y otros

años quatro cinco pipas de vino según que son los años e que de diez no se paga el diezmo de los toçinos e de las castañas y de las mançanas de toda suerte e peras nueçes e de lana de lino e de cáñamo e por la dha rraçon dice este testigo que como dho tiene un año con otro bal e rrenta e a bali-do y rrentado los dhos sesenta ducados poco mas menos y esto hes la verdad y lo que este testigo sabe de lo contenido en la dha pregunta y lo sabe como vecino y feligres de la dha felegresia y que lo a visto coxer partir y debidir y tanto rreponde a la ultima pregunta de la fama dixo heste testigo que lo que por el dho y declarado en este sudho y declaración es la verdad y lo que sabe deste negocio y en ello se afirmaba y afirmo rrateficaba e rraefico e siendo necesario lo bolbia a decir y no lo firmo por no saber fuele mandado y encargado a este testigo por mi el escribano y rreçetor tenga en secreto este dudho el qual lo prometió guardar y cumplir como se la manda.